REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAVITA

TRASLADO LIQUIDACION DE CRÉDITO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2º DEL C.G.P., SE PROCEDE A DAR TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, CONFORME AL ART. 110 DEL C.G.P. PARA QUE LA PARTE PASIVA, SI LO ESTIMA PERTINENTE, SE MANIFIESTE.

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	INICIA TÉRMINO	FINALIZA TÉRMINO
EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00093	PABLO ERNESTO VELANDIA RODRIGUEZ	DANIEL GARZÓN RODRIGUEZ	26-AGOSTO-2022	30-AGOSTO-2022

GUATAVITA, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022) LA PRESENTE LISTA SE FIJA EN SECRETARIA Y CORRE TRASLADO LOS DIAS 26, 29 Y 30 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Alejandro Ortiz Bonilla Secretario Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac0187abf72f9e0b2617bcc29a18200ef9a506927f4e626b765e46d8e3574b6c

Documento generado en 23/08/2022 07:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica